

RESOLUCIÓN N° 8812/2026
Encarnación, 14 de julio de 2026

VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°19/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPLAIDAD DE ENCARACIÓN" - ID N° 488845**, y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 08 de julio del año en curso, presentaron ofertas los siguientes oferentes: la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A con RUC N° 80099045-5**, la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC N° 80002756-6**, la empresa **IMUT S.A (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA) con RUC N° 80053062-4**, la empresa del Sr. **CESAR ENRIQUE GAMARRA MARIN con C.I N° 4192604 y con RUC N° 4192604-8**, la empresa del Sr. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE con C.I N° 678854 y con RUC N° 678854-8**, y la empresa **SUPPORT S.A con RUC N° 80065762-4**.-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por **LOTE**.-----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes la empresa **SUPPORT S.A con RUC N° 80065762-4** y la empresa del Sr. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE con C.I N° 678854 y con RUC N° 678854-8**, se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* "...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*



Lic. Paola R. Paredes B.
Secretaria General
Interina
Municipalidad de Encarnación



INTENDENCIA
ENCARNACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RE S U E L V E:

ART. 1º) ADJUDICAR, el LOTE N° 1 - EQUIPOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS del proceso LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 19/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPLAIDAD DE ENCARNACIÓN” - ID N° 488845, a la empresa SUPPORT S.A con RUC N° 80065762-4, por un monto total de Gs. 82.901.000 (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL). -----

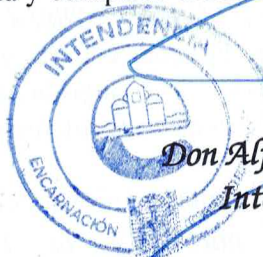
ART. 2º) ADJUDICAR, el LOTE N° 2 - EQUIPOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO del proceso LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 19/2026 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPLAIDAD DE ENCARNACIÓN” - ID N° 488845, la empresa del Sr. CARLOS RAMON PALACIOS APONTE con C.I N° 678854 y con RUC N° 678854-8, por un monto total de Gs. 29.846.000 (GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL). -----

ART. 3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Lic. Paola Raquel Paredes Benítez
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal